

Las Felices Mejia
23 agosto 2019.
1683940810

San Juan de Pasto, 14 de agosto de 2019

Señora
LUZ ANGELICA MEJIA BOLAÑOS
Carrera 4 No. 15ª-04 Barrio San Felipe
Cel. 316 7329289
Luzangelica_mb@hotmail.com
Ipiales – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015
– “Rumichaca – Pasto”.**

Asunto: **Respuesta a su solicitud radicado el 05 de agosto de 2019 bajo
consecutivo R-CSH-19-0721 – Perjuicios por trabajos
constructivas vereda Pilcuán, Municipio de Imues – Nariño,
Radicado R002523-19**

Estimada Señora,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones, en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición radicado el 05 de agosto de 2019 bajo consecutivo R-CSH-19-0721, en los siguientes términos:

PRIMER HECHO: La señora Luz Angelica Mejia Bolaños, junto con los señores Alycc Teresa Mejia Bolaños, Silvia Adela Mejia Bolaños y Luis Felipe Mejia Bolaños son los titulares del derecho real de dominio del predio referenciado en su petición, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 254-5437 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Tuquerres (Nariño).

SEGUNDO HECHO: Actualmente se encuentra en ejecución la construcción del Proyecto Vial Nacional en el tramo “San Juan – Pasto”, de la Ruta 2501, específicamente en el Corte 410, , municipio de Imues, donde se ubica la heredad de la señora peticionaria, sin embargo diariamente se está efectuando la limpieza del material de corte que cae.



TERCER HECHO: No aportan material probatorio que evidencie el daño y el hecho generador del daño y la responsabilidad de la Concesionaria y/o Consorcio Constructor.

CUARTO HECHO: Es importante aclarar que de ninguna manera y por ningún motivo se ha clausurado el acceso del sector. Se están ejecutando los trabajos constructivos en el sector, sin embargo, diariamente se debe realizar el respectivo mantenimiento para que los vecinos del corredor vial puedan desempeñar normalmente sus actividades cotidianas.

QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO HECHOS: La Concesionaria Vial Unión del Sur, está obligada a construir los diseños licenciados por la Autoridad Ambiental y No objetados por la Interventoría del Proyecto, así como de respetar, en la medida de lo posible los cauces naturales preexistentes en la calzada original. Todos los diseños del Proyecto Rumichaca-Pasto contienen un estudio completo de caudales y cálculos hidráulicos que cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y la normativa del País.

Asimismo, es importante mencionar que el nuevo descole se ubica aproximadamente en el mismo punto y el mismo cauce de agua donde se ubicaba el original, por lo que, claramente, el Proyecto no es el causante de ninguna de las afectaciones que menciona el petionario.

PRETENSIONES:

Con relación al descole de las alcantarillas y como se indicó anteriormente, el diseño hidráulico de la doble calzada Rumichaca – Pasto, obedece a un estudio a detalle completo y tomando en cuenta todas las salidas naturales existentes, con esto se asegura que las aguas lluvias y de escorrentía que caen sobre la calzada sea evacuadas lo más pronto posible por las alcantarillas más cercanas.

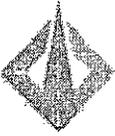
Sin perjuicio de lo expuesto, se tomarán en cuenta cualquier ajuste que pueda mejorar la distribución de las aguas en este sector para evitar modificación y las posibles afectaciones a las que se hacen referencia.

Con relación a la visita ocular y valoración de las presuntas pérdidas ocasionadas por los trabajos de construcción de la doble calzada en la Vereda Pilcuán, del municipio de Imues, de manera respetuosa nos permitimos informarle que no es posible acceder favorablemente a su petición, como quiera que no allega el material probatorio fehaciente que acredite que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y/o el Consorcio SH, fueran los causantes directos del perjuicio alegado por usted.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador. Así las cosas, es necesario aportar a su petición el material probatorio, que acredite la responsabilidad del Consorcio en las pérdidas en su predio.

En concordancia con lo anterior, es necesario que la petionaria demuestre, en primer lugar, que la ocurrencia de los daños obedece directamente a la responsabilidad de la





CONCESIONARIA VIAL
UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

3673-19

Concesionaria, y, en segundo lugar, la cuantía de los presuntos daños, remitiendo las respectivas cotizaciones de los elementos que se encuentran afectados.

De antemano, queremos aclarar y ratificar nuestro compromiso para efectos de guarda del derecho de propiedad que le asiste a los titulares vecinos del corredor vial concesionado.

Cordialmente

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A
Proyecto: CSH - E. De La Portilla
Reviso: A. Villamarín
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-JU-000525



**OFICIO 3673-19 RESPUESTA A SU SOLICITUD RADICADO EL 05 DE AGOSTO DE 2019
BAJO CONSECUTIVO R-CDH-19-0721 PERJUDICIOS POR TRABAJOS CONSTRUCTIVAS
VEREDA PILCUAN, MUNICIPIO DE IMUES - NARIÑO RADICADO R002523-19**

1 mensaje

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: luzangelica_mb@hotmail.com

23 de agosto de 2019, 15:00

Buen día Estimado Señor **LUZ ANGELICA MEJA BOLAÑOS**

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur.

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **3673-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R-CSH-19-0721**

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

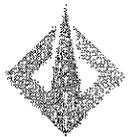
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - [@viauniondelsur facebook/Viauniondelsur](https://www.facebook.com/Viauniondelsur)



UNION DEL SUR

CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto

www.uniondelsur.co

 **3673-19.pdf**
623K